



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 038-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 12 de Marzo del año 2025.

1

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

OPINIÓN LEGAL N° 029-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 24 de Febrero de 2025, presentado por el Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC. Asunto: APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, que motivan la presunta Resolución de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo. 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante INFORME N° 006-2025-GDS/MDCC/CH/OGRD/JCQG, de fecha 10 de Febrero de 2025, presentado por Tec. Juan Carlos Quispe Gallegos, Responsable de la Oficina de GRD/Defensa Civil. Asunto: SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante INFORME N° 0062-2025/MDCC-CH/SGDS-BPC, de fecha 10 de Febrero de 2025, presentado por el C.P.C. Benito Pacco Colque, Gerente de Desarrollo Social de la MDCC. ASUNTO: REMITO SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 029-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 24 de Febrero de 2025, presentado por el ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC. ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;



Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Actividades y Reglamento interno de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes dar cumplimiento al presente Resolución de Alcaldía en lo que a cada una le corresponde según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información, Imagen Institucional, publique en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Leoida Llanos Cuba
DNI. N° 47194517
ALCALDESA